

Declaración de principios y compromiso de la Dirección de Baixbus en relación a la igualdad y al acoso sexual

Baixbus, marca comercial integrada por Mohn, S.L, Oliveras, S.L y Rosanbus, S.L, considera imprescindible fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que integran nuestra organización. Es por ello que hace público su compromiso de velar por el cumplimiento del código ético en todas las actividades. De acuerdo con ese compromiso, Baixbus declara que las actitudes de acoso sexual y acoso por razón de sexo representan un atentado grave contra la dignidad de las personas y de sus derechos fundamentales, y se compromete a:

No permitir ni tolerar bajo ningún concepto comportamientos, actitudes o situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

No ignorar las quejas, reclamaciones y denuncias de los casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo que se puedan producir en la organización.

Recibir y tramitar de forma rigurosa y rápida, así como con las debidas garantías de seguridad jurídica, confidencialidad, imparcialidad y derecho de defensa de las personas implicadas, todas las quejas, reclamaciones y denuncias que pudieran producirse.

Garantizar que no se producirá ningún tipo de represalia ni contra las personas que formulen quejas, reclamaciones o denuncias, ni contra aquellas que participen en su proceso de resolución.

Sancionar a las personas que acosen en función de las circunstancias y condicionamientos de su comportamiento o actitud.

Para la consecución efectiva de este compromiso BAIXBUS exige de todas y cada una de las personas que integran su organización, y en especial de aquellas que ocupan puestos directivos y de mandos intermedios, que asuman las siguientes responsabilidades:

Tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones por motivos de trabajo (compañeros/as, proveedores/as, usuarios/as, personal colaborador externo, etc.) con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.

Evitar comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.

Actuar adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.

Baixbus también se compromete a establecer las siguientes medidas para la prevención y actuación frente al acoso sexual y/o acoso por razón de sexo:

Aplicación del protocolo, ya existente, de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo. El protocolo estará a disposición de cualquier persona que quiera consultarlo, a través de la empresa o de la Representación legal de las personas trabajadoras.

Realización de acciones formativas continuas en materia de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo entre el personal directivo, mandos intermedios y personas designadas para la recepción, tramitación y resolución de las quejas, reclamaciones y denuncias.

Realización de campañas formativas, informativas y de sensibilización en materia de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo a toda la plantilla de la entidad.

Diseño y distribución de folletos informativos en materia de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, al alcance de toda la plantilla, dando a conocer las vías de resolución de estas situaciones, tanto en el ámbito de la entidad, como fuera de la misma.

Designación de una persona o equipo de personas con formación específica en igualdad entre hombres y mujeres, prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo y habilidades sociales para la recepción, tramitación y resolución de quejas, reclamaciones y denuncias en esta materia.

Inclusión de las medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el plan de igualdad de la empresa.

Evaluación y seguimiento, con carácter periódico, del desarrollo, funcionamiento y efectividad del protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo. En el desarrollo e implantación de las diferentes actuaciones y medidas recogidas en esta declaración de principios y compromiso de la empresa se contará en todo momento con la colaboración de la representación legal de las personas trabajadoras.